

Objetivo:

Realizar la creación de terceros en SAP, por las áreas responsables y actualizar la base de datos cuando se presenten cambios en su información, de tal forma que se disponga de información real y actualizada para enviar reportes y atender las solicitudes de información de las entidades administrativas, tributarias y de control.

Alcance:

El procedimiento inicia con la recepción del Registro Único Tributario (RUT) y documentos soportes, la incorporación o actualización de la información del tercero por el área responsable (unidades organizacionales de la Empresa) y concluye con la creación en el sistema SAP, del código del acreedor actividad realizada por la Dirección Tributaria o del deudor por el área correspondiente.

Términos y definiciones:

- 1 **ACREEDOR:** Persona natural, jurídica o asimilada que vende bienes, suministra insumos o presta servicios a la entidad
- 2 **DATOS BÁSICOS:** Información de los terceros que debe incluirse en el sistema de información de la Empresa y que corresponde a la información obtenida del RUT y el formato de creación de acreedores y proveedores.
- 3 **DEUDOR:** Persona natural, jurídica o asimilada, adquirente de los bienes que vende la EAAB o los servicios que esta presta.
- 4 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del impuesto sobre las ventas; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, respecto de los cuales esta requiera su inscripción.
- 4 **INFORMACION EXÓGENA:** Es un reporte que se debe presentar a las administraciones tributarias por los obligados definidos a través de Resolución. En este reporte se informa entre otros datos, el concepto y el valor de la operación, los impuestos y retenciones, valores por cobrar y pagar de las transacciones realizadas con terceros (usuarios internos y externos). Para cada concepto se debe informar el tercero, detallando el tipo y número de identificación, los nombres y apellidos o la razón social, dirección, municipio y departamento, teléfono y correo electrónico, entre otros. La omisión de la información o su envío con errores o inconsistencias genera sanciones para la EAAB.
- 5 **TERCERO:** Persona natural o jurídica y asimiladas, pertenecientes a los grupos de interés de la EAAB, con quien la entidad realizó alguna operación comercial, de servicios o cualquier otra actividad con efectos y reconocimiento financieros o tributarios.

Políticas de Operación:

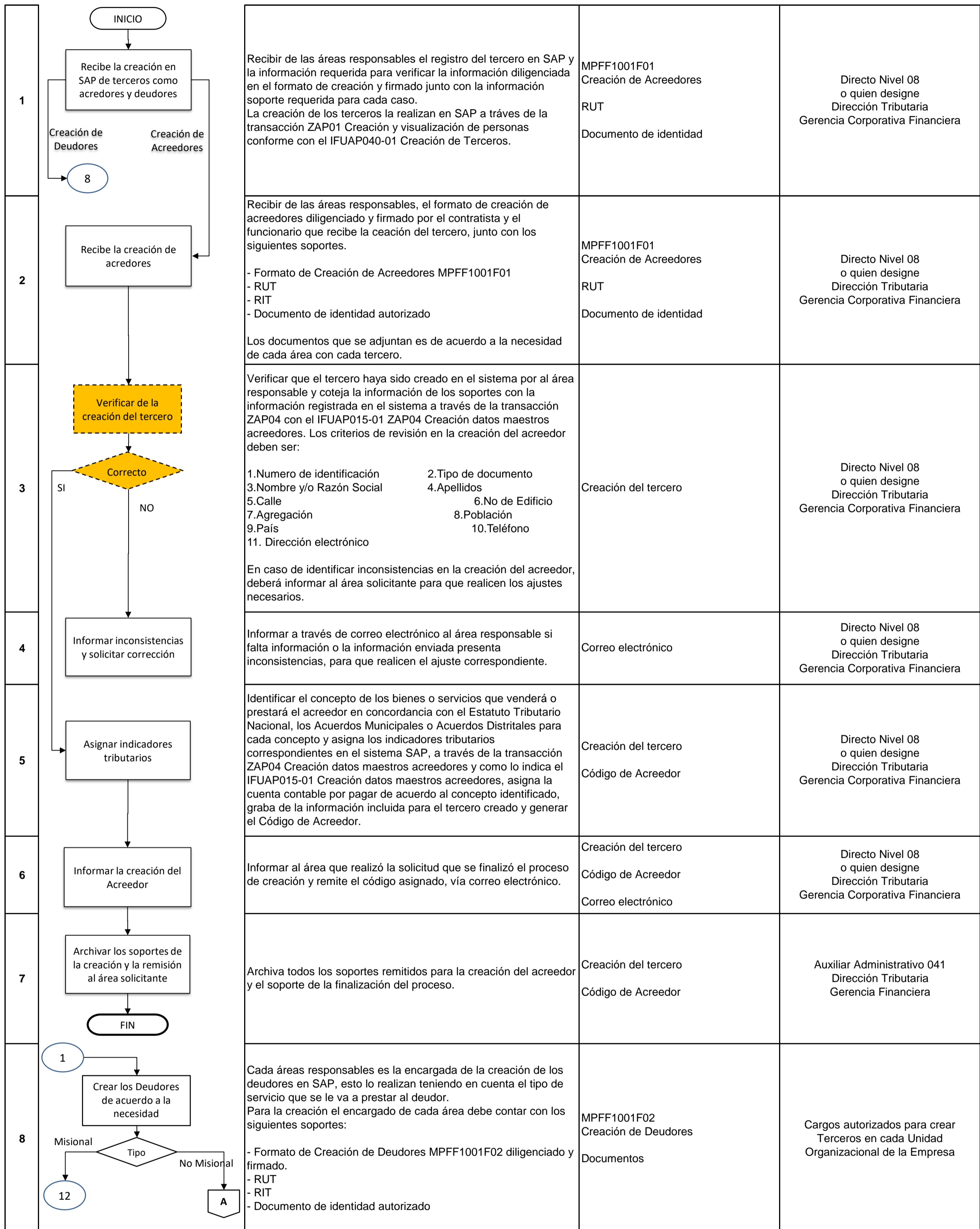
- 1 Todas y cada una de las Areas de la Empresa deben realizar la creación del Tercero en el sistema SAP y son responsables de la calidad e integridad de la información que ingresa al sistema.
- 2 El documento de identificación del tercero es el que aparece registrado en el RUT, cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, tarjeta de identidad, número fiscal para personas o entidades sin domicilio en el país y NIT (número de identificación tributaria) para las personas jurídicas y asimiladas.
- 3 Existirá una base "tabla única de terceros", la cual podrá ser consultada por las áreas autorizadas y será la base oficial de información para todos los efectos de reportes y suministro de información al tercero o a entidades administrativas, de control y tributarias.
- 4 Para la creación del tercero en el sistema se requiere copia del RUT actualizado, formato MPFF1001F01 Creación de acreedores y el formato MPFF1001F02 Creación de deudores, los cuales deben ser exigidos por cada área responsable de la creación del tercero y archivados como soporte de la creación de este.
- 5 La creación del deudor hasta la asignación del código de deudor en el sistema es responsabilidad de la Unidad Organizacional de la Empresa donde se origina la operación por la que se requiere la creación. La Dirección de Apoyo Comercial será responsable de la creación de potenciales clientes del servicio público domiciliario y servicios asociados.
- 6 La creación del acreedor e incorporación de la totalidad de la información es de responsabilidad de la Unidad Organizacional de la Empresa. La asignación de indicadores y asignación del código de acreedor es responsabilidad del área Cuentas por Pagar de la Dirección Financiera de Tributaria, una vez reciba el RUT y el formato MPFF1001F01 Creación de Acreedores, remitido por las áreas.
- 7 La creación de los terceros asociados a los procedimientos de nómina de la Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa estará a su cargo.
- 8 La Dirección de Bienes Raíces creará los acreedores para la compra de predios, incluyendo la información de cada uno de los titulares del predio a adquirir.
- 9 Cuando el trámite a realizar corresponda exclusivamente a devoluciones de recursos por mayores valores descontados a favor o en contra de la EAAB y el tercero no haya realizado ninguna operación con la entidad, se requerirá únicamente la fotocopia del documento de identificación.
- 10 Antes de efectuar cualquier transacción en el sistema con un tercero, éste debe tener asignado el código deudor asignado por el área responsable o el código de acreedor asignado por la Dirección Tributaria, o ambos dependiendo de las actividades ejecutadas con el proveedor o cliente.
- 11 La información incorporada en el sistema SAP por cada una de las áreas es la fuente de consulta para remitir información de las operaciones realizadas y para realizar los reportes a entidades administrativas y de control, así como la información exógena a las autoridades tributarias.
- 12 La EAAB a través de las unidades organizacionales de la Empresa, debe contar con copia del RUT, para soportar todos los costos y gastos registrados, so pena de que estos valores no sean deducibles en el impuesto sobre la renta de cada vigencia.
- 13 Este procedimiento incluye el procedimiento para áreas particulares; no obstante, si las demás áreas de la EAAB requieren la creación de los terceros observarán las actividades que les aplique y observarán los IFU creados para el procedimiento.
- 14 Es responsabilidad de la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente y sus direcciones, la creación y administración de terceros y el catastro de usuarios, de clientes de servicios misionales, de acuerdo con los procedimientos propios de la Gerencia y las Direcciones.

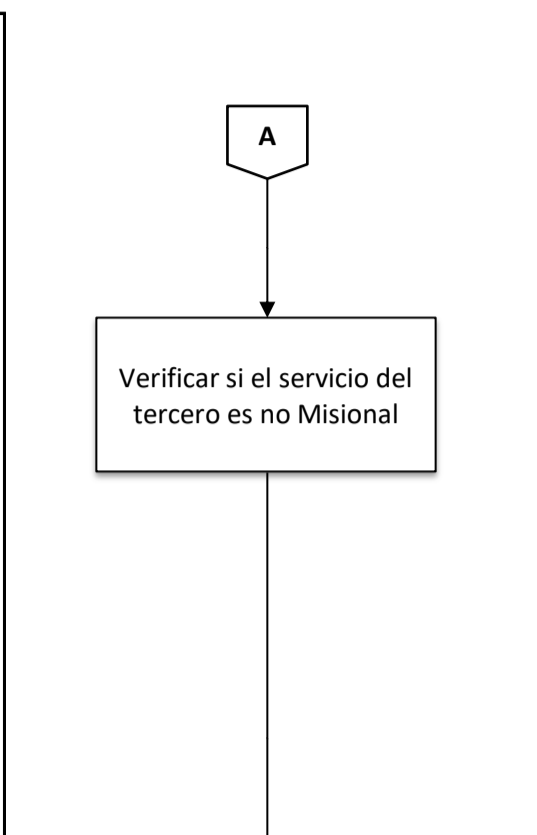
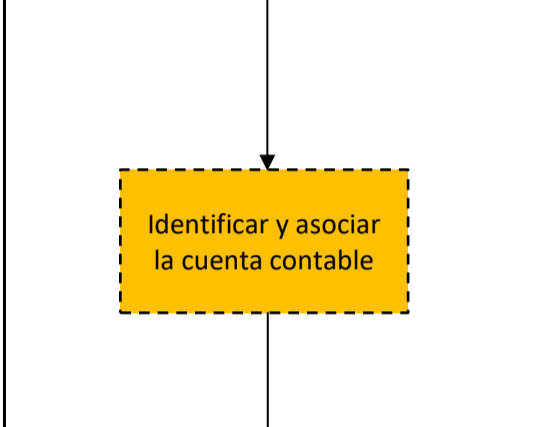
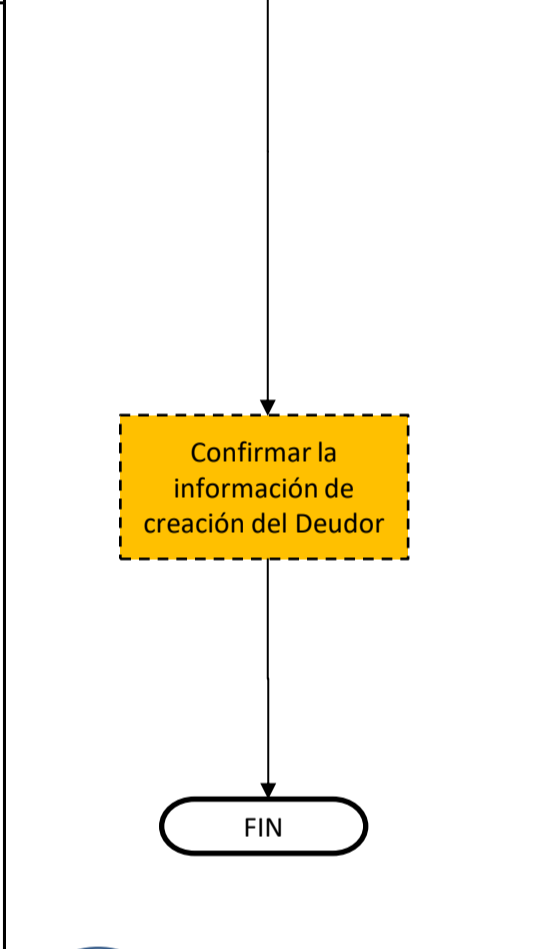
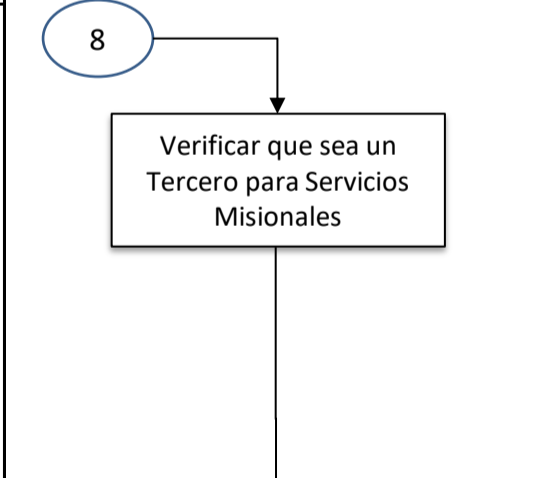
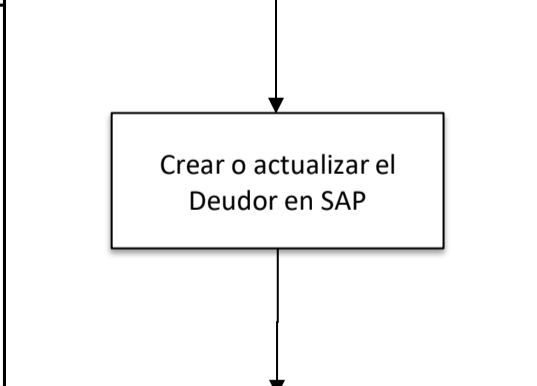
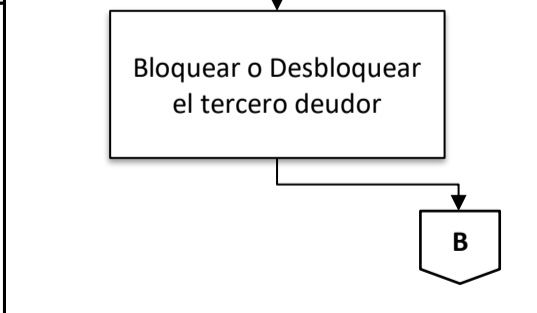
Documentos de soporte

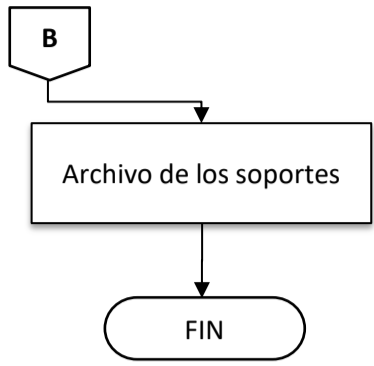
CÓDIGO	NOMBRE	Actividades	ENTIDAD
MPEH0301P-03	Gestión de vinculación	1	EAAB
IFUAP040-01 ZAP01	Creación de Terceros	1	EAAB
MPFF1001F02	Creación de Deudores	8	EAAB

Actividades

#	Nombre de la actividad	Descripción	Registro	Responsable
---	------------------------	-------------	----------	-------------



<p>9</p>		<p>Para la creación de deudores en la venta de bienes y prestación de servicios no misionales se debe solicitar la información del tercero para su creación como deudor teniendo en cuenta que corresponda a casos particulares como los que se describen a continuación :</p> <p>Algunos de los conceptos no misionales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de laboratorio • Arrendamiento de inmuebles • Alquiler de equipos • Facturación conjunta operadores de aseo (generación y distribución de facturas) • Intereses de mora facturación conjunta, operadores de aseo • Documentos (libros, fotocopias, planos, pliegos) • Venta de agua a carrotanque Bogotá • Venta de agua a carrotanque convenio Soacha • Venta de energía • Comisión por recaudo a terceros • Daños a redes ocasionados por terceros • Venta de activos fijos • Gastos de cobranzas y procesales (están asociados a lo misional) 	<p>N/A</p>	<p>Cargos autorizados para crear Terceros en cada Unidad Organizacional de la Empresa</p>
<p>10</p>		<p>Identificar en el proceso de creación del deudor, la información de la "cuenta asociada", por la transacción ZAP01 de acuerdo con el IFUAR001-01 ZAP01 Creación nits de deudores y teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es un deudor funcionario activo o pensionado, debe crearse con la cuenta contable 1470900600. • Si es un deudor Entidad Oficial con la cuenta 1470900700. • Si es deudor particular diferente a los anteriores se debe crear con la cuenta 1470900800. • Si es un deudor retirado se debe crear con la cuenta 1470900900. 	<p>Creación del Deudor en SAP</p>	<p>Cargos autorizados para crear Terceros en cada Unidad Organizacional de la Empresa</p>
<p>11</p>		<p>Crea como deudor al tercero en el sistema a través de la transacción ZAP02 Creación de Deudores de acuerdo con el IFUAR002-01 "Creación datos maestros deudor".</p> <p>Una vez creado el código del deudor no misional, se procede a realizar las siguientes actividades para que éste quede disponible para la emisión de facturas electrónicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asociar la organización de ventas por medio de la transacción VD01 Crear deudor (Comercial). - Registrar las calidades tributarias del deudor de acuerdo con RUT y fomato MPFF1001F02 Creación de deudores a través de la transacción ZAP01A Modificar personas. - A través de la transacción ZAP01C Actualización de deudores, se confirma que los datos tributarios se ingresen de manera correcta, de estar incorrectos debe realizar los ajuste correspondientes. - Para personas jurídicas se debe ingresar a la transacción VAP1 Crear Persona de Contacto, y diligenciar los datos correspondientes al correo electrónico y dirección profesional, actividad que arroja un número de 4 dígitos. - Ingresar a la transacción XD02 y asocia la persona de contacto con el número de 4 dígitos del paso anterior, con el cual se finaliza la creación del deudor no misional. 	<p>Creación del Deudor en SAP</p>	<p>Cargos autorizados para crear Terceros en cada Unidad Organizacional de la Empresa</p>
<p>12</p>		<p>Para la creación de deudores en la venta de bienes y prestación de servicios no misionales el área comercial encargada recibe y verifica los soportes requeridos de acuerdo con los procedimientos del subproceso MPMU02- Incorporación de Usuarios, del proceso Gestión Comercial.</p>	<p>Soportes de creación de deudores.</p>	<p>Cargos autorizados para crear Terceros en cada Unidad Organizacional de la Empresa</p>
<p>13</p>		<p>En caso que el tercero deudor no este creado en SAP debe registrarlo como nuevo, en caso de estar creado debe confirma los datos del cliente , si no es igual debe diligenciar o actualizar la información faltante. Adicional debe corroborar los datos del cliente creado con los soportes allegados y grabar la información conforme lo indicado en el IFUFO001 Creación Datos Maestros Comerciales y el IFUFO009 Visualizar Cuenta Contrato.</p>	<p>Creación de Deudor en SAP Código de creación de deudores.</p>	<p>Cargos autorizados para crear Terceros en cada Unidad Organizacional de la Empresa</p>
<p>14</p>		<p>En caso que la información errada del tercero creado en SAP no sea susceptible de modificaciones debe proceder con el bloqueo del tercero a través de la transacción XK05 y de acuerdo con el IFUAP006-01 XK05 Bloquea - Desbloquear acreedores y debe proceder a crearlo como nuevo.</p>	<p>IFUAR004-01 Visualización registro maestro de deudor IFUAR003-01 FD02 Modificar datos maestro deudor IFUAP061-01 ZAP01A Modificación datos de personas</p>	<p>Cargos autorizados para crear Tercero en cada Unidad Organizacional de la Empresa</p>

15		El área responsable debe archivar todos los soportes remitidos para la creación del acreedor y el soporte de la finalización del proceso.	Creación de Deudor en SAP Código de creación de deudores.	Cargos autorizados para crear Tercero en cada Unidad Organizacional de la Empresa
----	---	---	--	---

Control de cambios

FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
29/08/2023	Se actualiza el procedimiento <i>MPFF1001P-02 Creación de terceros</i> existente, tanto el formato como la conceptualización, con el fin de establecer la forma correcta y efectiva de la creación de Acreedores y Deudores de la EAAB.	3

Control de revisión y aprobación

Elaboración	Revisión	Aprobación
Natalia Ivonne Hernández Sierra Contratista Paola Andrea Merengo Perez Auxiliar Administrativo Nivel 032 Gestión Tributaria - Dirección Tributaria - Gerencia Financiera	Jhon Elvis Moreno Hernández Profesional Especializado Nivel 020 Gestión Tributaria - Dirección Tributaria - Gerencia Financiera	Ruth Polonia Sanchez Saldarriaga Directora Tributaria Nivel 08 Gestión Tributaria - Dirección Tributaria - Gerencia Financiera
15/07/2023	15/08/2023	29/08/2023